ACTA DE INICIO CONTRATO No. 2656 DEL 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP CD 2604-2025

FECHA DEL ACTA	27	8	2025
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CORPORACIÓN CULTURAL LLANERA LUÍS ARIEL & GIL ARIALDO REY ROA "CORCULLA" , Representante legal: LUZ AMÉRICA REY SIERRA
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	NIT:822.003.231 – 0 R/L C.C. 40.412.018
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALBINA QUEZADA BARRERA
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	C.C. 40.372.651
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N.A.
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MÓVIL EL JOROPOMÓVIL LLEGA A TU COLEGIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META".
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VILLAVICENCIO-META
TERMINO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	27	8	2025
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	26	12	2025
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: $ 238.171.020.00 M.C.
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE.

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 4884 Fecha de Expedición: 27/08/2025

2) *Garantías: Póliza de Cumplimiento No. 4341339-16738610, con fecha de aprobación: 27/08/2025 - PólizadeResponsabilidad Civil Extracontractual No. 013001031500-14158621, con fecha de aprobación: 27/08/2025. expedida por SURA Seguros Generales Suramericana S.A.

3) Afiliación a ARL: NO APLICA.

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta: https://villavicencio.gov.co/empleados/induccion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

CORPORACIÓN CULTURAL LLANERA LUÍS ARIEL & GIL ARIALDO REY ROA "CORCULLA" , Representante legal: LUZ AMÉRICA REY SIERRA

NOMBRE CONTRATISTA

ALBINA QUEZADA BARRERA

SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser públicada en la SEÇOP II en los terminos del decreto 1082/2015.